



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
GUATEMALA, C.A.**

*Ministro*

Guatemala, 30 de mayo del 2019

Oficio MI-492-2019/ARAV-cmlc

Señor Viceministro:

Me dirijo atentamente, en seguimiento al oficio Referencia: subonu-645-2019, por medio del cual hace referencia al Plan de Acción de Alto Nivel de la Autoridad para el período 2019-2023, y del cual solicita realizar comentarios y observaciones.

En virtud de lo anterior, me permito trasladar oficio No. VRNyCC-246-2019/CWRS-ivoe, emitido por Ingeniero Carlos Walberto Ramos Salguero, Viceministro de Recursos Naturales y Cambio Climático, a través del cual adjunta informe con observaciones y comentarios al Plan de acción de Alto Nivel de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el Período 2019-2023.

Sin otro particular, me suscribo con muestras de mi alta estima y consideración.

Deferentemente,



**Lic. Alfonso Rafael Alonzo Vargas**  
**Ministro**  
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales

Señor  
Luis Fernando Carranza  
Viceministro de Relaciones Exteriores  
SU DESPACHO

Adjunto: 8 folios  
c.c.: archivo

**RECORRIDO**  
30 MAY 2019

HORA: 12:02  
FIRMA: *Lu*

Guatemala, 30 de mayo de 2019  
**Oficio No. VRNyCC-246-2019/CWRS-ivoe**

**Respetable Señor Ministro:**

Respetuosamente me dirijo a usted, con el objeto de trasladar original de Providencia No. 32-2019-DECO/LMFL/gglg, de fecha 29 de mayo del año en curso, emitida por la Inga. Sigríd Gabriela Castellanos Mendez, Directora a.i. de Dirección de Cuencas y Programas Estratégicos, con la cual traslada Informe No. 001/MARN/DECO/SGCM/rsc; con observaciones al Plan de Acción de Alto Nivel de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el Periodo 2019—2023.

Cabe mencionar que lo antes expuesto es en respuesta a lo solicitado por el señor Luis Fernando Carranza, Viceministro de Relaciones Exteriores.

Sin otro particular me suscribo con las más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,



Ing. Agr. Carlos Walberto Ramos Salguero  
Vice Ministro de Recursos Naturales  
Y Cambio Climático  
Ministerio De Ambiente Y Recursos Naturales

**Señor Ministro**  
**Licenciado Alfonso Rafael Alonzo Vargas**  
**Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN)**  
**Su Despacho**


Adjunto: Lo indicado  
C.c.: Archivo

29 de mayo del 2019

**Informe No. 001-2019/MARN/DCO/SGCM/rsc**

**Observaciones**

Plan de Acción de Alto Nivel de la Autoridad Internacional de los Fondos  
Marinos para el período 2019-2023



La Autoridad Internacional de los Fondos Marinos es la organización por conducto de la cual los Estados partes organizan y controlan las actividades en la Zona, que es patrimonio común de la humanidad, con el fin de promover la administración y el aprovechamiento, de manera ordenada, segura y racional, de los recursos de la Zona en beneficio de toda la humanidad, entre otras cosas asegurando la protección eficaz del medio marino de conformidad con sólidos principios de conservación y contribuyendo a los objetivos y principios convenidos en el plano internacional, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Las Naciones Unidas han aprobado la agenda de desarrollo "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible". Como parte de esta nueva agenda, se han adoptado 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible. Para la Autoridad, el más importante es el Objetivo 14 (Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible) aunque otros Objetivos también son importantes para su misión.

El Plan de acción refleja la visión de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para la aplicación de la parte XI y otras disposiciones relativas a la Zona, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR) de 10 de diciembre de 1982 y el Acuerdo de 1994 relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982, durante el período de cinco años comprendido entre 2019 y 2023. El plan estratégico tiene en incorpora la protección eficaz del medio marino, de la salud y la seguridad humana y la distribución equitativa de los beneficios financieros y económicos de otro tipo derivados de actividades en la Zona, y que permita la participación plenamente integrada de los Estados en desarrollo mediante el intercambio de conocimientos y mejores prácticas en consonancia con el principio de que la Zona y sus recursos son patrimonio común de la humanidad.

El Plan estratégico de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el período 2019-2023 incluye nueve directrices estratégicas para permitir a la Autoridad realizar los objetivos de su misión. Para que la Autoridad pueda abordar efectivamente esos objetivos estratégicos, se requiere una coordinación de alto nivel.

### Directrices estratégicas:

1. Cumplir la función de la Autoridad en un contexto mundial.
  - a. Armonizar sus programas e iniciativas en apoyo del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que sean pertinentes para su mandato.
  - b. Establecer y fortalecer alianzas y asociaciones estratégicas con las organizaciones subregionales, regionales y mundiales pertinentes con miras a cooperar más eficazmente para la conservación y el uso sostenible de los recursos de los océanos, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y el derecho internacional, incluida la mancomunación y financiación de recursos, según proceda, en particular en relación con la investigación científica marina, a fin de evitar la duplicación de esfuerzos y aprovechar las sinergias.
  - c. Desarrollar un enfoque amplio e inclusivo para el aprovechamiento del patrimonio común en beneficio de toda la humanidad que guarde el equilibrio entre los tres pilares del desarrollo sostenible.
  - d. Promover la aplicación eficaz y uniforme del régimen jurídico internacional de la Zona, incluidos las normas, los reglamentos y los procedimientos de la Autoridad, y prestar especial atención a las necesidades de los Estados en desarrollo.
  - e. Fortalecer la cooperación y la coordinación con otras organizaciones internacionales y partes interesadas pertinentes para que las actividades en la Zona se realicen “teniendo razonablemente en cuenta” otras actividades en el medio marino y para proteger eficazmente los intereses legítimos de los miembros de la Autoridad y los contratistas, así como de otros usuarios del medio marino.
  
2. Fortalecer el marco regulatorio para las actividades en la Zona
  - a. Aprobar normas, reglamentos y procedimientos que abarquen todas las etapas de la exploración y explotación de minerales en los fondos marinos sobre la base de la mejor información disponible y de conformidad con las políticas, los objetivos, los criterios, los principios y las disposiciones de la Convención y el Acuerdo de 1994.
  - b. Velar por que las normas, los reglamentos y los procedimientos que rigen la explotación de minerales incorporen las mejores prácticas para la gestión del



medio ambiente y se basen en principios comerciales sólidos a fin de promover la inversión en condiciones de igualdad.

- c. Procurar que el marco jurídico para las actividades en la Zona sea flexible y receptivo a las tecnologías, la información y los conocimientos nuevos y a los avances en el derecho internacional aplicable a la Zona, en particular en relación con las normas del derecho internacional en materia de responsabilidad
- d. Asegurar que el marco reglamentario tenga debidamente en cuenta y promueva la participación de los Estados en desarrollo en las actividades en la Zona de conformidad con la Convención y el Acuerdo de 1994.
- e. Promover la elaboración del marco reglamentario para las actividades en la Zona, teniendo en cuenta las tendencias y novedades relacionadas con las actividades de explotación minera de los fondos marinos, incluido el análisis objetivo de las condiciones del mercado mundial de metales y de los precios, las tendencias y las perspectivas en relación con los metales, mediante un proceso predecible, con plazos claros y consensuado, que permita una participación apropiada de las partes interesadas.
- f. Llevar a cabo un estudio de las posibles consecuencias de la producción minera de la Zona para la economía de los Estados en desarrollo productores terrestres de esos minerales que puedan resultar más gravemente afectados, a fin de minimizar sus dificultades y de prestarles ayuda para su reajuste económico, teniendo en cuenta la labor realizada a este respecto por la Comisión Preparatoria para la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y para el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y elaborar posibles criterios para la asistencia económica.

### 3. Proteger el medio marino

- a. Elaborar progresivamente, aplicar y mantener en examen un marco regulatorio adaptable, práctico y viable desde el punto de vista técnico, sobre la base de las mejores prácticas ambientales, para la protección del medio marino contra los efectos nocivos que puedan derivarse de las actividades en la Zona.
- b. Elaborar, aplicar y mantener en examen las evaluaciones ambientales regionales y los planes de ordenación para todas las provincias minerales de la Zona donde se realicen actividades de exploración o explotación, con el fin de garantizar un nivel suficiente de protección del medio marino, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 y en la parte XII de la Convención, entre otras normas.



- c. Garantizar el acceso público a la información sobre el medio ambiente, incluida la información ambiental de los contratistas, y la participación de las partes interesadas, según proceda.
- d. Elaborar programas de vigilancia sólidos desde el punto de vista científico y estadístico y metodologías para evaluar el riesgo de que las actividades en la Zona puedan perturbar el equilibrio ecológico del medio marino.
- e. Elaborar reglamentos, procedimientos, programas de vigilancia y metodologías apropiados para prevenir, reducir y controlar la contaminación del medio marino y otros riesgos para este, y la perturbación del equilibrio ecológico del medio marino; prevenir daños a la flora y fauna marinas y cumplir los requisitos relativos a la protección del medio marino establecidos en la Parte XII de la Convención.

4. Promover y alentar las investigaciones científicas marinas en la Zona

- a. Seguir promoviendo y alentando la realización de investigaciones científicas marinas sobre las actividades en la Zona, con especial hincapié en la investigación relacionada con los efectos ambientales de las actividades en la Zona.
- b. Recopilar y difundir los resultados de las investigaciones y los análisis, cuando estén disponibles.
- c. Fortalecer y, cuando proceda, establecer alianzas y asociaciones estratégicas con las organizaciones subregionales, regionales y mundiales competentes, en particular la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO, el OIEA y la Organización Hidrográfica Internacional y programas de colaboración como JPI Oceans, para compartir datos e información de manera abierta y transparente, evitar la duplicación de esfuerzos y aprovechar las sinergias, por ejemplo, mediante la armonización con el Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible, lo que colmará las lagunas de conocimientos que se detecten en la Primera Evaluación Integrada del Medio Marino a Escala Mundial (Evaluación Mundial de los Océanos I).
- d. Colaborar de manera proactiva con la comunidad científica internacional mediante la participación en talleres, el patrocinio de publicaciones y la promoción del acceso a la información y los datos no confidenciales, en particular los datos sobre el medio marino.
- e. Recopilar los resúmenes de la situación de los datos ambientales de referencia y desarrollar un proceso para evaluar las consecuencias ecológicas de las actividades en la Zona (Convención, art. 165 2) d)).

5. Desarrollar la capacidad de los Estados en desarrollo

- a. Velar por que todas las medidas y los programas de desarrollo de la capacidad y su ejecución sean significativos, tangibles, eficientes, eficaces y orientados a las necesidades de los Estados en desarrollo que estos identifiquen.
- b. Buscar y aprovechar oportunidades de financiación para el Fondo de Dotación para Investigaciones Científicas Marinas en la Zona y sus beneficiarios, paralelamente a la participación en los mecanismos de financiación mundial.
- c. Facilitar la incorporación de medidas de desarrollo de la capacidad en las iniciativas pertinentes.
- d. Aprovechar los logros alcanzados a través de los programas de capacitación de contratistas y evaluar sus efectos a largo plazo para el desarrollo de la capacidad.

6. Asegurar la participación plenamente integrada de los Estados en desarrollo.

- a. Seguir promoviendo y buscando oportunidades para que los Estados en desarrollo participen de manera plenamente integrada en la aplicación del régimen de la Zona, prestando especial atención a las necesidades de los Estados sin litoral o en situación geográfica desventajosa, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados.
- b. Llevar a cabo un examen del alcance de la participación de los Estados en desarrollo en la Zona para detectar y comprender los obstáculos que pueda haber para su participación y afrontar esos obstáculos de manera apropiada, incluso mediante actividades selectivas de divulgación y asociaciones de colaboración.
- c. En cooperación con los Estados partes, iniciar y promover medidas que creen oportunidades de capacitación en ciencia y tecnología marinas para el personal de los Estados en desarrollo y faciliten su plena participación en las actividades en la Zona.
- d. Llevar a cabo una evaluación detallada de los recursos de las áreas reservadas que estén a disposición de la Empresa y de los Estados en desarrollo.
- e. Definir posibles enfoques para el funcionamiento independiente de la Empresa de manera que se ajuste a los objetivos de la Convención y el Acuerdo de 1994, teniendo en cuenta que la Empresa carece de capital y solo funciona en régimen de empresa conjunta.

7. Velar por la distribución equitativa de los beneficios financieros y otros beneficios económicos

a. Adoptar y aplicar de manera transparente normas, reglamentos y procedimientos para la distribución equitativa de los beneficios financieros y otros beneficios económicos derivados de las actividades en la Zona.

8. Mejorar el desempeño institucional de la Autoridad

a. Fortalecer su capacidad institucional y su funcionamiento mediante la asignación de suficientes recursos y personal especializado para ejecutar sus programas de trabajo.

b. Asegurar una participación mayor, más activa y más informada de los miembros de la Autoridad y otras partes interesadas mediante la adopción de métodos de trabajo precisos, selectivos y eficaces que se apliquen en condiciones de transparencia, se sometan a la rendición de cuentas y den lugar a un enfoque más inclusivo para la adopción de decisiones.

c. Mantener en examen los programas y los métodos de trabajo para lograr los objetivos establecidos por los miembros de la Autoridad en un plazo razonable y de manera eficaz en función de los costos mediante una planificación y gestión mejoradas.

d. Evaluar opciones a largo plazo para financiar sus operaciones.

9. Comprometerse con la transparencia

a. Comunicar la información sobre su labor de manera oportuna y eficaz en función de los costos.

b. Garantizar el acceso a la información no confidencial.

c. Adoptar prácticas y procedimientos de trabajo claros, abiertos y eficaces en función de los costos y velar por que se comprenda plenamente y se gestione de manera adecuada la cadena de responsabilidad y rendición de cuentas de todos los agentes pertinentes para el desarrollo, la aplicación y el cumplimiento de reglamentos y estándares técnicos, ambientales, operacionales, científicos y de seguridad para las actividades en la Zona.

d. Crear una estrategia y una plataforma de comunicación y consulta de las partes interesadas que facilite el diálogo abierto, fructífero y constructivo, en particular sobre las expectativas de las partes interesadas.





## Vinculación con Guatemala

A nivel nacional, la Política Marino Costera, aprobada en el 2009 (Acuerdo Gubernativo 328-2009), constituye el marco para el manejo integral de las zonas marino costeras del país y deja establecido en sus líneas estratégicas las bases para el fortalecimiento institucional y de las coordinaciones interinstitucionales; así como una serie de líneas estratégicas para su implementación. Es fundamental consolidar la implementación de la Política Marino Costera, a través de mejorar la gestión de los recursos marino costeros, para lo cual se ha venido apoyando la generación de diferentes tipos de herramientas institucionales y mejorando la coordinación interinstitucional sobre temas marino costeros en el país.

Dentro del marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se identificaron dos instrumentos de política, a los cuales el "Plan de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el período 2019-2023" contribuirá con sus distintos resultados. Dichos instrumentos son los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y el Plan Nacional de Desarrollo K'atun: nuestra Guatemala 2032 (PND).

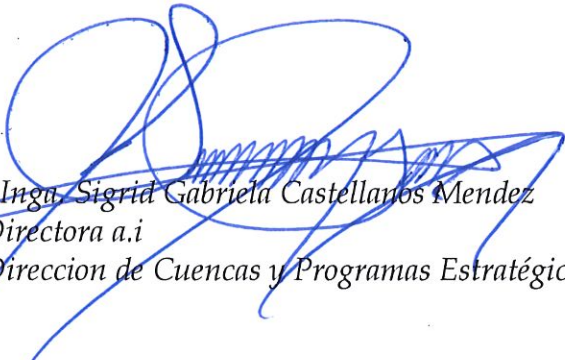
## Conclusión.

Por lo mencionado anteriormente, el Departamento de Ecosistemas, sugiere apoyar la implementación del "Plan de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el período 2019-2023" ya que está armonizado con los instrumentos de Política Ambiental como lo es la Política para el Manejo Integral de las Zonas Marino Costeras de Guatemala, el Programa de Gestión Integrada Marino-Costera para la costa del Pacífico. Así mismo contribuye específicamente al ODS 14 y el PND en las siguientes metas nacionales:

- ✓ *Meta 4. Para 2030, lograr la ordenación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales.*
- ✓ *Meta 10. Para 2020, integrar los valores de los ecosistemas y la diversidad biológica en la planificación nacional y local, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y la contabilidad.*
- ✓ *Meta 16. En 2032, los gobiernos municipales alcanzan una mayor capacidad de gestión para atender necesidades y demandas de la ciudadanía.*

  
Regina Sánchez Castañeda  
Asesora  
Colegiada 903



  
Inga Sigrid Gabriela Castellanos Mendez  
Directora a.i  
Direccion de Cuencas y Programas Estratégicos